

Pedagogía: entre las organizaciones sindicales de la enseñanza y los movimientos de renovación pedagógica del Estado Español

Acuerdo con los M.R.P.s

La Federación de Enseñanza de CC.OO. ha firmado un acuerdo de colaboración con la Confederación Estatal de M.R.Ps, que tienen la escuela pública como modelo socio-educativo. El acuerdo se basa en la autonomía e independencia mutua de las organizaciones firmantes.

Reunidas en Madrid, el 13 de marzo de 1.992, la "Confederación de Movimientos de Renovación Pedagógica", y las organizaciones sindicales de la enseñanza (CC.OO., C.G.T., S.T.Es y F.E.T.E.-U.G.T.) establecen el presente acuerdo de colaboración que tendrá las siguientes:

BASES

1. El objetivo de conseguir una Escuela Pública como modelo socio- educativo, es la primera base de este acuerdo, que se fundamenta en la autonomía de las diversas organizaciones y en su independencia mutua.

2. La relación entre el modelo educativo que proponemos y el perfil del profesional de la enseñanza, nos lleva a la necesidad de explicitar que los sindicatos de enseñanza y los movimientos de renovación pedagógica reflexionan sobre una misma realidad, en la perspectiva de la Escuela Pública, como modelo educativo alternativo.

3. Las organizaciones firmantes reconocen mutuamente el papel que desempeñan en el Sistema Educativo: los sindicatos como representantes de los enseñantes, los M.R.P.s como ámbitos plurales de reflexión y acción desde la escuela y sobre el sistema educativo.

Por todo ello, formulamos los siguientes...

ACUERDOS

1. Las organizaciones firmantes entendemos que es en los diferentes ámbitos territoriales (nacionalidades, regiones y países) en los que hay que potenciar estos acuerdos y los planes de trabajo conjunto. Por todo ello nos comprometemos, respetando los ámbitos de autonomía de cada territorio, a impulsar relaciones en la línea de este protocolo.

2. Las organizaciones firmantes se comprometen a informarse mutuamente del conjunto de propuestas, iniciativas y opiniones de cada organización, así como a establecer las

invitaciones a las jornadas, congresos y otras actividades, siempre que su temática lo considere oportuno,

3. Se formará una comisión con representantes de las organizaciones firmantes que se reunirá dos veces al año con el fin de desarrollar estos acuerdos así como para tratar los diferentes temas de interés común.

4. De acuerdo con el plan de trabajo aprobado en la comisión, se podrán crear otras para trabajar temas concretos.

5. Las organizaciones sindicales podrán consultar a la Confederación de M.R.P. o a las Federaciones nacionales o regionales, su opinión sobre determinados aspectos objeto de negociación con la Administración.

6. Se podrán hacer comunicados conjuntos de estas organizaciones previo acuerdo por consenso de todas ellas.

7. Este acuerdo podrá ser revisado o ampliado, por acuerdo de las organizaciones, con un mes de antelación a la fecha de reunión de la Comisión

8. Una de las organizaciones actuará como secretaria de la comisión, de forma rotativa.

Madrid, a 13 de Marzo de 1.992

**Confederación de MRPs y Sindicatos de Enseñanza Firmantes
CC.OO., CGT, STEs, FETE-UGT**